

ha dispuesto que la correspondencia de todas clases dirigida a Villarta de San Juan sea cursada en lo sucesivo en los envíos formados a Alcázar de San Juan, en lugar de cursarla por Cinco Casas, como se hace actualmente.

La correspondencia nacida en las Oficinas de la línea Santiago-Vigo, con destino a ser cursada por la expedición ambulante Vigo-Monforte, es entregada a la Oficina móvil Santiago-Vigo, que tiene su salida de Cornes (Santiago) a las 17,20, lo que da lugar a que dicha correspondencia tenga que ser llevada a Vigo, sin que pueda ser cursada hasta el día siguiente, recargándose además el servicio en la Subalterna de Vigo; para evitar estas irregularidades, por orden de 30 de noviembre último se ha dispuesto que toda clase de correspondencia que nazca o se reciba en las Oficinas fijas de la línea Santiago-Vigo, y que debo ser cursada, con posterioridad, por la Oficina ambulante Vigo-Monforte, se entregará a la expedición Santiago-Vigo, que tiene su salida de Cornes (Santiago) a las 4,25, para que ésta verifique el cambio de correspondencia con su correspondiente de Vigo-Monforte en Redondela, punto donde ambas expediciones tienen su enlace.

Por orden de 30 de noviembre último se ha dispuesto que, establecido por la Compañía de Riotinto el siguiente horario, a partir del 19 del actual, desde la misma fecha se considerará como modificado el de la Ambulante de Huelva a Riotinto:

	Trenes.	Horas.
Salida de Huelva.....	1	6
Llegada a Riotinto.....	1	9,58
Detención: 4 h. 2 m.		
Salida de Riotinto.....	10	14
Llegada a Huelva.....	10	17,20

En su consecuencia, desde dicho día la indemnización de 30 pesetas que tenía asignadas el funcionario que la servía, es de 12 pesetas por viaje redondo.

Por orden de 1.<sup>o</sup> del actual se ha dispuesto que, en lo sucesivo, la Administración principal de Barcelona, en vista de los datos facilitados por los distintos

Negociados a la terminación del servicio de cada día, respecto al número de sacas formadas para ser conducidas por la expedición de correo Aragón ascendente (tren 811), del siguiente, será la encargada de solicitar del Jefe de la estación de Francia el vagón necesario, cuando el total de aquéllos llegue a 280, o el número de éstas y el de paquetes postales lo reclame.

La petición del vagón de referencia se hará en oficio, que el Sr. Administrador principal dirigirá al Sr. Jefe de estación, remitiéndole por mediación del Ayudante de la expedición expreso ascendente (tren 805), firmando su recepción y entregándole debidamente.

Habiéndose observado que la correspondencia para La Hoya, estación de la línea de Murcia a Baña, sufre grandes retrasos por ser incluida en los envíos directos a Lorca, por orden del 8 del actual se ha dispuesto que, en lo sucesivo, la correspondencia para La Hoya, se remita en saca o paquete para el Ambulante de Murcia a Baza, y no a Lorca, como se hace actualmente.

Con el fin de evitar el retraso que sufre la correspondencia para los pueblos servidos por la conducción del correo de Lérida a Sort, cuando por venir retrasado el tren, la citada conducción no enlaza con la expedición correo descendente de Cataluña, por orden de 8 del actual se ha dispuesto que toda la correspondencia para la conducción Lérida a Sort, sea remitida en saca o paquete a Lérida (estación), para ser cursada por la expedición ambulante del expreso de Aragón, la cual habrá de entregarla en Reus para su reexpedición por la Ambulante de Tarragona a Lérida.

## Conducciones.

### Provincia de Badajoz.

Por Real orden de 27 de noviembre último se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Quintana de la Serena a la estación férrea de Campanario (22 kilóme-

tros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 800 pesetas anuales.

Que cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo, se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.<sup>º</sup> Supresión del actual peatón conductor de la correspondencia de la estación férrea de Campanario a Quintana de la Serena (22 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas al año, y

2.<sup>º</sup> Establecimiento de una cartería en Quintana de la Serena, con la remuneración de cinco céntimos por carta entregada a domicilio, la cual cartería dejará de prestar servicio cuando comience a funcionar la Estafeta de Quintana de la Serena, que fué creada por orden de esta Dirección general de fecha 18 de marzo de 1916.

Por Real orden de 29 de noviembre último sé ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, en automóvil, de Fuente de Cantos a Montemolín (13,500 kilómetros), contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 3.000 pesetas anuales.

Que se aumente a 750 pesetas al año la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Montemolín, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Fuente de Cantos (13,500 kilómetros). La cartería de Montemolín prestará servicio hasta tanto que comience a funcionar la Estafeta creada para el mencionado pueblo por orden de esta Dirección general de fecha 31 de Julio de 1918.

#### Provincia de Baleares.

Con el fin de proteger debidamente la correspondencia de y para Santañy y evitar que el personal que sirve la Ambulante de Palma de Mallorca, que termina en aquella localidad, tenga que hacer a pie el recorrido que hay entre la estación férrea de Santañy y su Oficina de Correos y viceversa, y visto que el mejor medio de conseguir dichas finalidades consiste en prolongar hasta la estación mencionada la conducción del correo de Santañy a Calonge, por Real orden de 27 de noviembre último se ha dispuesto que la actual conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre,

de Santañy a Calonge (10 kilómetros) arranque de la estación férrea de Santañy, por lo que deberá acreditarse al contratista de la misma la cantidad que sobre la subvención actual le corresponda a prorrata por el mayor recorrido que habrá de efectuar en lo sucesivo.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que el radio de servicio de la referida conducción de Santañy a Calonge es de 10 kilómetros, por los que se satisface la cantidad de 1.250 pesetas anuales, resultando, por tanto, la unidad de kilómetro de radio pagada al año por 125 pesetas, y resultando asimismo que de la Oficina de Santañy a la estación férrea del mismo nombre hay una distancia de 200 metros, a la que corresponde la remuneración de 25 pesetas, procede acreditar al contratista actual de la expresada conducción, a partir de la fecha en que tenga efecto la prolongación de servicio a que se refiere la presente Real orden, la asignación global de 1.275 pesetas anuales por la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, de la estación de Santañy a Santañy (Oficina de Correos), Alquería Blanca y Calonge (10,200 kilómetros), que es como queda definitivamente establecido este servicio de transporte postal.

#### Provincia de Burgos.

Visto en la práctica la imposibilidad de que la conducción del correo de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra, hijuela de la de Burgos a Torrelara, efectúe el servicio en automóvil, según se dispuso por Real orden de 29 de septiembre último, por ser camino de herradura el que ha de recorrer, y por el cual no pueden transitar ninguna clase de carroajes, por Real orden de 25 de noviembre último se ha dispuesto que la conducción del correo, en automóvil, de Burgos a Torrelara, con hijuela, también en automóvil, de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra, establecida por la mencionada Real orden de 29 de septiembre último, se modifique de modo que la hijuela referida efectúe el servicio a caballo en vez de utilizar en ella vehículos automóviles, como se disponía en dicha Real orden, quedando, por tanto, establecido dicho servicio en la forma siguiente: Conducción en automóvil de Burgos a Cardeñadijo, Modu-